

## ACTA Nº 66

### SESIÓN ORDINARIA

En Río Verde, a 24 de septiembre de 2014, siendo las 15:15 horas, se da inicio a la **Sexagésimo Sexta Sesión Ordinaria de Concejo**, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna de Río Verde, Sra. Tatiana Vásquez Barrientos y con la asistencia de los Concejales:

SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.  
SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO.  
SRA. ISABEL HERRERA HERRERA.  
SRA. MARITZA RIVAS LÓPEZ.  
SR. TITO AMPUERO VERA.  
SR. BRAULIO OJEDA VELÁSQUEZ.

Y la presencia de los funcionarios:

SR. JOSÉ LLANCABUR VELÁSQUEZ, Secretario Municipal.  
SR. NELSON PENROZ ÁGUILA, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud.

#### **TABLA A TRATAR**

1. Aprobación BAG y ET Licitación Pública "03 Contenedores, Similar Modelo DV 40 High Cube, I.M.R.V., año 2014".
2. Modificación Organigrama Reglamento Municipal de Organización Interna.
3. Aprobación Bases de Concurso Público para Proveer el Cargo de Director de Control.
4. Modificaciones Presupuestarias.
5. Varios.

---

#### **1. Aprobación BAG y ET Licitación Pública "03 Contenedores, Similar Modelo DV 40 High Cube, I.M.R.V., año 2014".**

La señora Alcaldesa, solicita al señor Nelson Penroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor Nelson Penroz Águila, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, señala que los contenedores tienen una medida de 12 metros aproximadamente y el nombre High Cube se debe a que tiene un tamaño mayor al convencional. Esta licitación sería la tercera, ya que en dos oportunidades anteriores se declaró desierta. Además, resalta que se le realizaron algunas modificaciones, tales como, la fecha, y el punto 9 referente a la adjudicación, pues los nombres de los cargos se cambiaron luego de la modificación de la planta. También se elimina el Vale Vista, dejando solo la Boleta de Garantía, ya que en algunos bancos no dejan modificar la glosa, forma de pago, monto, etc.

La señora Alcaldesa, pregunta cuál es el fin de los contenedores.

El señor Nelson Penroz Águila, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que en la actualidad el Municipio cuenta con dos zonas de acopio, una en el sector sur donde pueden ingresar 4 contenedores y que están siendo usados para almacenamiento de archivo, bodega y basura y, otra en el sector norte, y es ahí donde se quiere dejar la zona de almacenamiento de leña, por eso, es que en vez de realizar una construcción se quieren colocar contenedores, lo que ayudaría a mantenerla seca y protegerla de la lluvia. El hecho de que en la actualidad la leña se encuentre húmeda atenta contra el uso de los calentadores a combustión lenta y las calderas, ya que no entrega el calor que debieran y además produce creolina, lo que podría generar un incendio.

La señora Concejala Soledad Ampuero, pregunta si existe una fecha estimada para la implementación de los contenedores.

El señor Nelson Penroz Águila, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que hace seis meses que se está licitando lo mismo, pero lo ideal es que una vez adjudicado, no pasen más de quince días para la implementación, en todo caso se debe trabajar en los terrenos donde irán estos contenedores, ya que se debe estabilizar, hacer movimiento de tierra y colocar hormigón.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta que si se está en la tercera licitación, no se ha visto la opción de una compra directa.

El señor Nelson Penroz Águila, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que en la segunda licitación se pudo hacer una compra directa, pero las ofertas no eran convenientes para los intereses de la Municipalidad, debido a que los montos asociados eran mayores o los oferentes no cumplían con los requisitos mínimos.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta si no se ha intentado salir a cotizar directamente.

El señor Nelson Penroz Águila, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que la Municipalidad no trabaja de esa forma.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta que se va a hacer si se declara desierta nuevamente.

El señor Nelson Penroz Águila, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que se debería seguir licitando o si no fraccionarlo para que el transporte sea más fácil para las empresas que postulen. Incluso hay empresas como SAAM que se dedican a esto, que no logro avanzar a la segunda etapa de la licitación.

**ACUERDO N°351: Se aprueba, por unanimidad del Concejo presente, las BAG y ET Licitación Pública "03 Contenedores, Similar Modelo DV 40 High Cube, I.M.R.V., año 2014".**



## **2. Modificación Organigrama Reglamento Municipal de Organización Interna.**

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que cada vez que se realiza algún cambio en el organigrama se informa al Concejo, ya que en una fiscalización realizada por Contraloría años atrás, se estableció que el organigrama carecía de información respecto a los funcionarios, teniendo que informar en esta oportunidad dos cambios, como son: el nuevo Director de la Unidad de administración y Finanzas, señor Néstor Haro, dejando vacante el cargo Profesional, grado 9, y el Secretario Comunal de Planificación, señor José Ramírez, dejando vacante el cargo de Profesional, grado 10.

### **ACUERDO N°352: Se aprueba, por unanimidad del Concejo presente, la Modificación Organigrama Reglamento Municipal de Organización Interna.**

## **3. Aprobación Bases de Concurso Público para Proveer el Cargo de Director de Control.**

La señora Alcaldesa, pregunta si hay alguna observación a las bases entregadas con anterioridad.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que las encuentra discriminatorias.

La señora Alcaldesa, pregunta en qué sentido las encuentra discriminatorias.

La señora Concejala Maritza Rivas, responde que en el sentido de otorgarle tanto puntaje a un solo tipo de profesional, excluyendo a otros que pueden tener la misma capacidad de lo que se está solicitando.

El señor Concejal Braulio Ojeda, señala que la persona que asuma como Director de Control debe conocer los procedimientos administrativos, el organigrama del mismo, proteger los activos y cuidar el presupuesto, por eso es que piensa que el trabajo de esta persona es más que nada Auditor.

La señora Alcaldesa, señala que está de acuerdo con el comentario del señor Concejal Braulio Ojeda, y agrega que lo ideal para el Municipio es que la persona que ocupe el cargo de Director de Control sea un Contador Auditor, alguien con experiencia, idealmente un ex funcionario de Contraloría, aunque esto sea muy difícil de cumplir. Agrega, la señora Alcaldesa, que encuentra muy importante que la persona tenga experiencia para ejercer el control y



prevenir cualquier falta de tipo administrativo, solicitando, a su vez, que el Concejo autorice aumentar el requisito de experiencia en el área pública.

La señora Concejala Soledad Ampuero, pregunta cuantos años de experiencia debería tener la persona que postule.

La señora Alcaldesa, responde que podrían ser unos 10 años de experiencia en el sector municipal o público.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que eso es lo que quería ratificar, no solamente que tenga experiencia en el sector municipal, sino también en cualquier organismo público.

La señora Concejala Maritza Rivas, insiste en no estar de acuerdo, ya que en las grandes empresas los auditores no solamente son Contadores Auditores, ya que también hay Ingenieros Comerciales, Asistentes Sociales, Arquitectos, etc., porque en cada área la gente se especializa, lo que si considera importante es que tenga experiencia, ya que así no se pierde tiempo en la preparación de la persona, por eso agrega que no deja de ser discriminatorio en función que hay otras especialidades que tienen la misma capacidad. En las universidades no hay un curso que se llame Auditoría, se entregan las herramientas las cuales se van ampliando con el bagaje que se tenga en la vida, por eso insiste en que ninguna de las causales tiene un asidero que sea realmente técnico por lo que lo considera completamente discriminatorio.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que cuando se hicieron las bases, se pensó que debido al grado que se tiene para el cargo de Director de Control, se podrían interesar profesionales que cumplan este rol en otras municipalidades, pero con un grado mucho menor.

La señora Alcaldesa, pregunta al señor José Llancabur, Secretario Municipal, si aconseja aumentar los años de experiencia para postular al cargo.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, responde que sí, pudiendo pasar de 6 a 8 años la experiencia solicitada, lo que no significa que otros candidatos puedan alcanzar el puntaje mínimo, considerando la puntuación en otros aspectos como cursos, capacitaciones, etc.

**ACUERDO N°353: Se aprueba, por unanimidad del Concejo presente, las bases de Concurso Público para Proveer el Cargo de Director de Control, con las modificaciones planteadas.**

#### **4. Modificaciones Presupuestarias.**

La señora Alcaldesa, solicita al señor Néstor Haro, Director Unidad de Administración y Finanzas, se refiera al presente punto de la tabla.



El señor Néstor Haro Mancilla, Director Unidad de Administración Finanzas, da a conocer las Modificaciones Presupuestarias inherente a Gastos en Gestión Municipal, cuyo detalle se desglosa como sigue:

CLASIFICACION	DENOMINACION	PPTO. INICIAL M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCION M\$	PPTO. AJUSTADO M\$
2152906001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,000	6,500		8,500
2152205008	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	4,500		1,250	3,250
2152205007	ACCESO A INTERNET	9,000	0	1,250	7,750
2152205003	GAS	21,500		1,000	20,500
21535	SALDO FINAL DE CAJA	6,484		3,000	3,484
					0
					0
	TOTAL	1,548,564	6,500	6,500	1,548,564

El señor Néstor Haro Mancilla, Director de Administración y Finanzas, señala que esta modificación obedece a fondos que llegaron de la Subdere, de un programa llamado "Fondos de Incentivo de Mejoramiento a la Gestión Municipal", estos se utilizaran en la compra de equipamiento computacional, como son: 1 computador, 1 impresora, 1 proyector y 1 notebook para el Departamento de Planificación, 1 computador para el Departamento de Finanzas y 2 computadores, 2 notebooks, 2 impresoras y 1 proyector para Secretaria Municipal y Oficina de Partes, hay que señalar que uno de estos notebook es para ser utilizado en el Concejo.

La señora Concejala Isabel Herrera, pregunta si el notebook para el Concejo al cual se hace referencia es el que deben tener los Concejales de acuerdo a la modificación de la Ley.

El señor Néstor Haro Mancilla, Director de Administración y Finanzas, responde que no.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, agrega que lo referente a los medios con los que se debe proveer al Concejo se podría conversar en los Varios, ya que hay que agregar a la señora Concejala Maritza Rivas, que no estaba presente en la sesión donde esto se acordó. En el caso del notebook al que se hace referencia en las modificaciones, este es para ser utilizado durante el Concejo para las presentaciones que se exhiben habitualmente.

**ACUERDO N°354: Se aprueba, por unanimidad del Concejo presente, las Modificaciones Presupuestarias Inherentes a Gastos en Gestión Municipal.**

## 5. Varios.

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal, lea el Informe Jurídico N° 2 entregado por el Abogado señor Carlos Contreras Quintana.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, da lectura al Informe Jurídico N° 2.

Punta Arenas 23 de septiembre de 2014.

INFORME JURÍDICO NÚMERO 2

Situación planteada respecto de la cual se debe emitir informe.

Con fecha 10 de septiembre del año 2014 en sesión solemne del Concejo Municipal de la comuna de Río Verde la Concejala doña Maritza Rivas López efectúa la siguiente consulta respecto de la cual se solicita pronunciamiento de la asesoría jurídica:

1. Señala que "recibió de forma privada una información que le pareció bastante molesta, por lo que señala querer saber, sin hacer la pregunta directamente con el fin de no molestar a nadie, si el sistema de buses está contratado de forma externa o está relacionado con algún Concejal".
2. Al ser informada que el sistema de buses es contratado por licitación pública, a través de mercado público, la concejala insiste que "lo que se le hizo saber es que había un Concejal que participaba del tema de los buses, que incluso los manejaba, que incluso los manejaba y en otras ocasiones eran manejados por parte del hijo de este mismo concejal, por lo que quiere hacer referencia a la ley de Transparencia y Probidad Administrativa, donde en términos de consanguinidad esto no corresponde, por lo que quisiera la Municipalidad ponga coto a este tema, valide la situación, si es cierta, si es verídica, señala no encontrarse en situación de dar certeza de lo que se está diciendo, pero luego de enterarse de esto comenta haber escuchado en reiteradas ocasiones los mismo, incluso en una visita a una estación fueron los mismo trabajadores que le hicieron saber esto. Por lo que indica que esto sobrepasa lo que es probidad administrativa, especialmente si es que efectivamente hay un Concejal que maneja los buses, que tiene una licitación externa, no le parece, es más le parecería impresentable, por lo tanto si es así, ojala se corrija, y si no es así pide las disculpas del caso, si esto no corresponde que haya sido presentado en esta masa, quizás sea un error, quizás sea una mala intención, pero si es que no fuera cierto, que no sea así, porque se encargará personalmente que así no sea".
3. En resumen indica que es necesario despejar dudas desde la perspectiva de la ley de probidad y desde la ley de transparencia respecto de la situación antes dicha.
4. Se deja expresa constancia que se emite este informe a petición de la señora Alcaldesa considerando directamente la transcripción de las intervenciones de la sesión de Consejo respectivo para contextualizar la consulta.

Normativa aplicable a la especie.

Para efectos de dar respuesta a la consulta efectuada es menester considerar la normativa que consta en los siguientes cuerpos legales:

- a. Ley número 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y su reglamento, denominada popularmente "ley de compras públicas".
- b. Normas sobre probidad. Al respecto, si bien efectivamente dichas normas se establecieron en una ley específica denominada ley de probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado y que corresponde a la ley 19.453, este cuerpo legal modificó una serie de leyes específicas de nuestro ordenamiento jurídico, esto es, las leyes 18.575 de bases de la administración del estado, la 19.175 orgánica de gobierno y administración regional, la 18.695 orgánica de Municipalidades, la 18.834 estatuto administrativo de funcionarios municipales, la 18.883 estatuto administrativo, código orgánico de tribunales, ley 15.231, 18.40, 18.918, entre otras. A las cosas este informe sólo hará referencia a las normas aplicables al ámbito municipal, esto es, la ley orgánica constitucional de municipalidades, la de bases generales de la administración y, eventualmente la de estatuto administrativo de funcionarios municipales.

Hechos y elementos que se deben considerar para adoptar una decisión al respecto.

1. La situación denunciada supone la existencia de un vínculo entre el concejal y el adjudicatario de servicio de transporte licitado por la Municipalidad, particularmente agrava que si el hecho de manejar dichos buses o que sea el hijo del concejal quien los maneja genera una situación indebida. Particularmente destaca la existencia de una relación de consanguinidad.
2. Si bien existen circunstancias fácticas que podrían influir en la determinación de inhabilidades, en atención a la consulta efectuada en este informe se prescindirá de dichas circunstancias para hacer referencia sólo a las normas pertinentes. Una vez despejada la situación jurídica se podrá evaluar la necesidad del conocimiento de las circunstancias fácticas.

Normas eventualmente aplicables y circunstancias que reglamentan.

1. Ley 18.575 de Bases de la Administración del Estado.  
Esta ley en su artículo 54 contempla inhabilidades, pero estas están referidas a situaciones que impiden o obstan el ingreso a la administración del Estado, razón por la cual no son aplicables a los concejales.
2. Ley 18.834 Estatuto jurídico de los funcionarios Municipales.  
Establece inhabilidades para los ascensos de los funcionarios municipales en su artículo 53 que no se aplican a los concejales, por su parte establece en su artículo 58 como obligación de los funcionarios municipales en su letra g. observar estrictamente el principio de probidad administrativa regulado por la ley 18.575 y demás disposiciones legales, en su artículo 58 letra k establece la obligación de denunciar al Ministerio Público los crímenes o simples delitos y al alcalde las faltas a la probidad administrativa que tengan conocimiento. En el mismo sentido el artículo 123 establece como causal de destitución del funcionario por parte del alcalde cuando se efectúen denuncias de irregularidades o faltas a la probidad administrativa de las que hayan afirmado tener.

conocimiento sin fundamento y respecto de los cuales se constatará su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado. Al respecto es fundamental establecer que estas obligaciones rigen precisamente a los funcionarios y no a los concejales, salvo aquello que sea aplicable por otros cuerpos legales como se indicará.

3. Ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades.

Su artículo 40 establece que las normas de probidad consagradas en la ley 18.575 serán aplicables a los concejales. El artículo 74 establece las inhabilidades de los concejales y no existe norma que establezca la posibilidad de una inhabilidad originada en los hechos denunciados por la señora Concejala pues la letra c indica que existirá inhabilidad en la medida que se caucionan con la Municipalidad por sobre 2000 unidades tributarias mensuales o bien si mantienen litigios pendientes con la Municipalidad. Por su parte el artículo 75 no establece ninguna incompatibilidad referida a los hechos denunciados. Finalmente tampoco existen circunstancias referidas a estos hechos en el artículo 76 de la ley, salvo si se acredita que el concejal actuó, ejecutó una acción en contravención grave al principio de probidad administrativa.

4. Ley 19.886 de contratos de suministro.

Fundamentalmente nos referiremos al artículo 92 del Reglamento de la ley citada, pues en dicho precepto se establecen las incompatibilidades o inhabilidades de los proveedores para poder participar de los procesos de compras públicas. Al respecto ninguna de las situaciones contempladas en la ley se refieren a los hechos denunciados por la señora Concejala.

Conclusión.

El abogado que informa ha llegado a la conclusión que, en los hechos denunciados por la señora Concejala no se ha visualizado inhabilidad infracción a norma alguna de probidad o transparencia. Por lo demás, corresponde indicar que el solo hecho de ser concejal desprovisto de una actuación referida a un hecho determinado no puede, bajo ningún respecto considerarse infracción a normas de probidad o transparencia, pues la sola condición de concejal, por sí, no pueda generar una situación de infracción.

Finalmente la única forma de que pudiera existir una conducta de falta más o menos evidente se produciría en la medida que el concejal participe en un acuerdo de concejo que beneficie a un particular, cuestión que no acontece en la especie.

Es todo cuanto puedo informar.

  
CARLOS CONTRERAS QUINTANA  
ABOGADO

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, le señala a la señora Concejala Maritza Rivas, que en la Sesión de Concejo N°60, de fecha 30/07/2014, se acordó entregar los medios para dotar a los señores Concejales(as) para que cumplan con las funciones y atribuciones que les concede la ley 20.742, en dicha sesión se dio la opción de un celular o una Tablet, por lo que se necesita saber cuál es la opción que tomara.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta si el teléfono es con internet o es solo para hacer llamadas.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, responde que tiene plan de voz y de internet.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta si el plan es ilimitado.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, responde que no hay planes ilimitados, indicando que estos teléfonos tendrán un máximo de 500 minutos para hablar.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta si la Tablet tiene plan de internet.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala desconocer dicha información.



La señora Concejala Maritza Rivas, señala preferir una Tablet.

El señor Concejal Tito Ampuero, pregunta cuando se entregarán las tablets y los celulares.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, responde que los equipos, tanto tablets como celulares, deben adquirirse en un sola compra, pero como faltaba la opción de la señora Concejala Maritza Rivas, esto no se había hecho, por lo que ahora se está en condiciones de realizarlo.

La señora Concejala Soledad Ampuero, pregunta cuales van a ser las condiciones de uso de los equipos que se entregarán.

La señora Alcaldesa, responde que los equipos que se entregarán, tanto tablets como celulares, deben ser destinados exclusivamente para el uso municipal de los Concejales, debiendo entregar el aparato al final de su periodo y restituyendo el equipo en caso de pérdida o destrucción de los mismos.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que asistió junto a la señora Concejala Nora Millalonco, a la premiación del programa Capital Abeja, del cual tuvo conocimiento mediante correo electrónico, poniéndose luego en contacto con el señor José Llancabur, Secretario Municipal, para que sea enviado al resto del Concejo.

La señora Alcaldesa, expresa que dicha comisión se encuentra aprobada en Acuerdo adoptado en sesión anterior.

El señor Concejal Braulio Ojeda, informa al Concejo que se debe cambiar la fecha de la reunión de comisión que estaba fijada para el día 01/10/2014, debido a que hay dos Concejales que asistirán a un curso en la ciudad de Punta Arenas, por lo que la nueva fecha es el día 07/10/2014 a las 15:00 hrs.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que asistirá al curso denominado "Probidad, Controles y Responsabilidades Municipales", que se realizará en la ciudad de Punta Arenas, los días 01, 02 y 03 de octubre, y que será impartido por el Instituto Chileno Belga Cedora.

La señora Alcaldesa, señala a la señora Concejala Isabel Herrera, que para asistir a cualquier curso debe solicitar la autorización correspondiente al Concejo, no pudiendo tomar la decisión por si sola.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que con la reforma a la Ley los Concejales pueden asistir a cursos de capacitación.

La señora Alcaldesa, señala que efectivamente los Concejales pueden asistir a cursos y seminarios, siempre y cuando haya acuerdo del Concejo.

La señora Concejala Maritza Rivas, manifiesta su intención de asistir al curso mencionado.



**ACUERDO N°355:** Se aprueba, por unanimidad del Concejo presente, la comisión de servicio de las Concejales señora Isabel Herrera y Maritza Rivas, por asistencia al curso "Probidad, Controles y Responsabilidades Municipales", impartido por el Instituto Chileno Belga CEDORA, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, el 30 de septiembre, 01, 02 y 03 de octubre del presente año.

El señor Nelson Penroz Águila, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, entrega una copia del Anteproyecto del Presupuesto del Servicio Incorporado de Salud, para que sea revisado en la próxima reunión de Concejo.

La señora Concejala Isabel Herrera, solicita ministro de fe y movilización para el día 30/09/2014, esto para poder conformar una organización comunitaria para los trabajadores y vecinos de Isla Riesco. Dichas solicitudes fueron ingresadas a través de la oficina de partes el día 10/09/2014. En una primera oportunidad se había fijado para el día 23/09/2014, pero fue cambiada a solicitud de las mismas personas que lo conformarán.


La señora Alcaldesa, señala que las asistentes sociales de la Municipalidad se pondrán en contacto con las personas para coordinarse, agrega que en una primera instancia recibió la carta solicitando esto, pero no se pudo, ya que no había un listado de personas, ni mencionaba lugares.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que efectivamente la primera carta no tenía dicha información, ya que luego de entregarla se pondría en contacto con las asistentes sociales para coordinar la movilización.

La señora Concejala Isabel Herrera, comenta que luego de la Sesión de Concejo N°64 hubo una conversación en la que la señora Concejala Nora Millalonco señaló que la hija de la suscrita recibió de forma ilegal el año 2004 una beca entregada por parte de la Municipalidad, por un periodo de seis meses, por lo que señala estar dispuesta a devolver el monto total, a su vez solicita el listado actual de las personas que reciben la beca.

Siendo las 16:14 horas se da por finalizada la Sexagésimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Río Verde

  
**José Llancabur Velásquez**  
Secretario Municipal

  
**Tatiana Vásquez Barrientos**  
Abogada  
Alcaldesa Comuna de Río Verde